



CIRCULAR No- 0202

DE **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARIA DE
EDUCACION DEL TOLIMA

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE COHERENCIA Y
CONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS
INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

FECHA
09 JUL 2026

Con el propósito de fortalecer el seguimiento, control y consolidación de la información presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, y en cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto 1075 de 2015, se recuerda a los Rectores de las Instituciones Educativas la obligación de garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y consistencia de la información financiera y presupuestal que reportan a esta Secretaría.

En este sentido, se precisa que la información suministrada mediante el reporte mensual de ejecución presupuestal establecido mediante la Circular No. 0043 de 2026 constituye el insumo base para la consolidación y verificación de la información que posteriormente se reporta de manera trimestral al Sistema de Consolidación Financiera de la Secretaría de Educación y que es oficializada en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, las cifras reportadas en ambos procesos deberán guardar absoluta coherencia, deberán coincidir con los registros oficiales de la Institución Educativa y corresponder fielmente a la realidad financiera del Fondo de Servicios Educativos.

Los rectores, en calidad de ordenadores del gasto y responsables de la administración del Fondo de Servicios Educativos, deberán verificar previamente la consistencia de la información antes de su remisión, garantizando que la información presupuestal reportada sea elaborada con estricto apego a los principios de veracidad, confiabilidad, consistencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

La Secretaría de Educación realizará procesos permanentes de validación y conciliación entre la información reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento. En caso de evidenciar inconsistencias, se solicitarán las aclaraciones y soportes respectivos, con el fin de garantizar la calidad de la información que se consolida y reporta al Ministerio de Educación Nacional.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

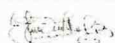


CIRCULAR No. 0202

09 JUL 2026

Cualquier inquietud al respecto será atendida por los funcionarios Jaime Arturo Montaña Hernández y Leidy Usme Ortiz quienes estarán prestos a resolver las inquietudes a la mayor brevedad posible a través de los correos electrónicos arturo.montano@sedtolima.gov.co y leidy.usme@sedtolima.gov.co en los teléfonos celular 3504513204 y 3173943417.


URIEL GONZALEZ GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

FUNCIONARIO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO.BO.	FECHA
Elaborado por:	Jaime Arturo Montaña Hernandez Técnico Operativo	GF - DAF - SED		Jul -26
Vo.Bo.	Yucely Montoya Bayona Profesional Especializado	GF - DAF - SED		Jul -26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				